



*Democracia,
Humanismo*
PUEBLOS INDÍGENAS

**KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG**

Humanismo y Pueblos Indígenas, Valores Comunes



Acción
por México



SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS



*Democracia,
Humanismo*
PUEBLOS INDÍGENAS

KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG

Humanismo y Pueblos Indígenas, Valores Comunes



Acción
por México

SAI
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Humanismo y pueblos indígenas, valores comunes

Carlos Alberto Moreno Alcántara
Autor

Hans-Hartwig Blomeier
Representante en México
Fundación Konrad Adenauer

Arturo Hernández Vázquez
Secretario Nacional de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional

Eduardo Adrián Walsh Vargas (Coordinador)
Gerente de proyectos
Fundación Konrad Adenauer

Luis Lara
Composición iconográfica de portada
Estrella con 4 espiguilla, iconografía de Michoacán (Purépecha)

Primera edición: diciembre 2022

© Fundación Konrad Adenauer A.C., México
Río Guadiana No. 3, Col. Cuauhtémoc
06500 Ciudad de México
(52) 55 5566 4599
www.kas.de/mexiko

© Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos
Comité Ejecutivo Nacional
Partido Acción Nacional
Av. Coyoacán No. 1546, Col. Del Valle Centro
03100 Ciudad de México
(52) 55 5200 4000
www.pan.org.mx

Las características de esta publicación son propiedad de la
Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos e
imágenes de la presente publicación, siempre y cuando se cuente
con la autorización del editor y se cite plenamente la fuente.

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad
exclusiva de los autores y no representan necesariamente el
pensamiento de la Fundación Konrad Adenauer A.C. México

Impreso y hecho en México

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Presentación..... | 4 |
| Fundación Konrad Adenauer..... | 4 |
| Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos..... | 5 |
| Introducción..... | 6 |
| Marco referencial sobre principios del Humanismo..... | 6 |
| Cosmovisión y Derechos de los Pueblos Indígenas..... | 9 |
| Humanismo Político y Pueblos Indígenas: Valores comunes..... | 11 |
| Conclusiones..... | 13 |
| Referencias..... | 14 |

PRESENTACIÓN

FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER

La Fundación Konrad Adenauer (KAS) es una fundación política alemana con enfoque en la cooperación internacional, allegada a la democracia cristiana, que en América Latina trabaja desde hace más de 60 años, y que tiene como objetivo principal de trabajo el prestar un aporte significativo a la profundización de procesos democráticos de la región.

El trabajo que la KAS realiza en México se ha enfocado en cuatro ejes temáticos: fortalecimiento de la democracia, consolidación del estado de derecho, desarrollo de la economía con justicia social y sustentabilidad ambiental y la promoción de la política internacional. Colaboramos con socios estratégicos como partidos políticos, gobiernos estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones empresariales, jóvenes, think tanks, universidades, comunidades y líderes indígenas, periodistas y expertos en comunicación.

Dentro del eje temático “Democracia”, hemos enfocado nuestros esfuerzos desde hace más de 30 años en promover que los miembros de las comunidades indígenas de este país, participen activamente en los espacios públicos, económicos, sociales y culturales de decisión, reconociéndolos como parte fundamental de los sistemas democráticos. Estamos convencidos que, para garantizar el correcto desempeño de cualquier democracia, es imprescindible que todos los sectores de la sociedad estén debidamente representados.

En consecuencia de lo anterior, es que la KAS México observa con mucho agrado que la participación activa de las comunidades indígenas empiece a cobrar una mayor relevancia en la agenda nacional mexicana, y particularmente en la vida interna del Partido Acción Nacional. Estamos convencidos que los valores expresados por las cosmovisiones de los pueblos indígenas, por una parte, y la doctrina del humanismo cristiano que profesa el PAN, por otra parte, son cercanas incluso, más que con otros partidos y otras ideologías. Valores como el “bien común”, la solidaridad, la fraternidad, la subsidiaridad, la cohesión de la sociedad, la corresponsabilidad, entre otros, son valores que se encuentran en ambos mundos.

La serie “Democracia, Humanismo y Pueblos Indígenas” son una serie de documentos que analizan conceptos importantes para la vida de las comunidades indígenas, además de que buscan aportar ideas para los tomadores de decisiones de este país. Al mismo tiempo, estos documentos serán relevantes para la memoria histórica y servirán como herramientas de apoyo para cualquier ciudadano que busque profundizar en estos contenidos.

La KAS México reconoce a la dirigencia nacional del PAN, encabezada por Marko Cortés, y a la Secretaría Nacional de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, dirigida por Arturo Hernández, el trabajo y compromiso en favor de los pueblos y comunidades indígenas de México. Estamos seguros que nuestra colaboración, seguirá teniendo un futuro provechoso.

Hans-Hartwig Blomeier

Representante de la Fundación Konrad Adenauer México

SECRETARÍA NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 2º que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”

El censo de población y vivienda del INEGI, ofrece datos para afirmar que nuestra nación está conformada por 69 pueblos originarios y que, en el 2020, hay 23.2 millones de mexicanos considerados indígenas por auto adscripción, lo que representa el 18.86% de la población total, aunado al 1.2% de población afroamericana, ¿Cómo dejar un precedente en la búsqueda de una participación política indígena?, ¿Cómo entender la condición actual en la que se encuentran y nos encontramos? Para analizar y comprender las condiciones en que han prevalecido sujetos los asuntos indígenas y afroamericanos en nuestro país, y profundizar en el contexto real, identificar los avances que hemos tenido, para finalmente elaborar un planteamiento, en el cual se incluya una ruta, que nos permita en los próximos años, mejorar las condiciones de las comunidades, pueblos, colonias y barrios de los pueblos indígenas y afroamericanos, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos del CEN del PAN, y la Fundación Konrad Adenauer México, decidieron convocar a intelectuales, líderes y activistas indígenas, que se distinguen por su lucha en defensa de sus derechos, para dejar plasmada una visión que sea un parteaguas en la orientación de la defensa y promoción de su cultura y derechos, y que guíe la acción política del PAN.

Por lo anterior, es que se presenta la serie denominada: “Democracia, Humanismo y Pueblos Indígenas”, en la cual se busca ahondar en temáticas de suma relevancia en materia de: participación política, inclusión, diversidad, interculturalidad, autonomía, libre determinación, humanismo, discriminación, racismo, pluralismo jurídico, políticas públicas, cosmovisión, territorio, recursos, comunidad, diversidad cultural y biodiversidad entre otros.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos del CEN del PAN, agradecemos a nuestro Presidente Nacional Marko Cortés Mendoza por su compromiso y disposición para la creación de esta Secretaría, de igual manera agradecemos infinitamente el respaldo a la Fundación Konrad Adenauer México, en particular a su representante Hans Blomeier, y a su gerente de proyectos Eduardo Walsh, por su compromiso en la defensa y promoción de los valores de la democracia y de la participación indígena en nuestro país.

Arturo Hernández Vázquez

Secretario Nacional de Asuntos Indígenas y Afroamericanos del CEN del PAN

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, presenta algunos conceptos relativos a los postulados del humanismo político y las reivindicaciones de los pueblos y comunidades indígenas en México, a fin de poder encontrar valores comunes y coincidencias que nos permitan afirmar que lejos de proponer ideas y principios diferentes o contradictorios, existen respuestas positivas a las demandas de los pueblos originarios desde el humanismo político.

Para poder sostener tal tesis, es indispensable, primeramente, exponer un marco referencial sobre los principios del humanismo político, respecto de la persona, la comunidad humana, la solidaridad, la subsidiariedad, el medio ambiente y su cuidado, la concepción de la relación entre las personas dentro de la comunidad y la actividad política orientada al bien común, para después presentar al lector una breve semblanza de las principales demandas, derechos y reivindicaciones de nuestros pueblos originarios.

Es importante destacar que en la presentación de lo relativo a los derechos de nuestras comunidades, se abordará brevemente un enfoque de lo que ha sido “la cuestión indígena”, es decir la visión con la que ha sido tratada dentro del Estado Mexicano, en la óptica política y jurídica. De igual manera estableceremos referencias jurídicas sobre los derechos de nuestros pueblos que permitan comprender mejor los conceptos a contrastar.

Al hablar de valores comunes entre el humanismo y el indigenismo, nos permitirá presentar algunas respuestas a las demandas indígenas desde el humanismo político.

Es importante destacar que se debe tener una visión general y no particular, sin dejar de considerar que cada comunidad o pueblo tiene sus propias características y demandas, sin embargo, pueden encontrarse algunos aspectos generales a contrastar.

A manera de conclusión, podremos esbozar algunos tópicos que pudiesen ser, más que parte del contenido de una agenda, reflexiones que permitan diseñar precisamente una agenda a discutir.

Presentamos esta serie de reflexiones esperando que sirvan a contribuir en el encuentro de ideas comunes que generen espacios de participación reflexiva en pro de los derechos fundamentales de nuestros pueblos originarios.

MARCO REFERENCIAL SOBRE PRINCIPIOS DEL HUMANISMO

Es importante precisar el punto de partida referente a la visión ideológica desde donde abordaremos el tema, entendiendo que en diversos momentos y espacios se ha llamado, humanismo cristiano, humanismo político, democracia cristiana, que aun cuando pudieran usarse de manera indistinta las referencias para términos prácticos del presente trabajo, y en el contexto mexicano, conviene referirnos a esta corriente de pensamiento como Humanismo Político.

Lo anterior no significa desconocer el origen cristiano del pensamiento humanista, que parte de concepciones y relaciones Creador-Creatura-Creación, intrínsecamente relacionados, que dan origen al Ser Creado, por el Amor del Creador y a Quien por Su amor retorna, con un fin y destino temporal y trascendente, temporal en la Creación, donde vive y trasciende en su retorno al Padre, dada su parte inmortal como lo es el alma. Sin embargo y aun considerando este punto de partida, las concepciones deben comprenderse para poder llegar al terreno mundano de la política y ordenación social desde lo filosófico y no de lo teológico, doctrinario, más no dogmático.

Así pues, el humanismo parte de la con-

cepción y comprensión de la persona humana, de la creatura excelsa, cuya dignidad, es decir valor por el solo hecho de ser persona, tiene, indistintamente de su condición social, religiosa, sexual, cultural o física, al margen de estas particularidades, en esencia, la persona humana (de género indistinto) tiene en su contenido diferencial y característico una dignidad eminente, que le determina un fin en sí misma y por tanto no puede ser usada, vejada, discriminada, por tanto, así como ayer la falta de esta comprensión llevó a la esclavitud, sometimiento e injusticia, hoy se atenta, por medio de la trata, discriminación y atentado a sus derechos fundamentales.

Así pues, la concepción de persona tiene consecuencias políticas, si se piensa en la superioridad o inferioridad de ciertos grupos, incluso a grado tal de generar discursos sobre “los indeseables” estamos ante un discurso de odio que lo aleja de la concepción de la Persona digna.

Ahora bien, no debe confundirse la concepción y defensa de la dignidad humana, dada su naturaleza única, irrepetible e indivisible de cada ser humano, con el individualismo egoísta de las corrientes capitalistas y liberales extremas, que corren dejando a la suerte de cada quien su destino sin vínculo alguno entre las personas. Contrario al individualismo egoísta y al capitalismo salvaje que encuentra en la utilidad su fin llegando a cosificar a la persona, existe una sociedad. En contraste a ese individualismo Maritain afirma:

En lo referente a la civilización, el hombre del humanismo cristiano sabe que la vida política aspira a un bien común, superior a una mera colección de bienes individuales, y que sin embargo debe remitirse siempre a las personas humanas. El hombre del humanismo cristiano sabe que la obra común debe tender, sobre todo, a mejorar la vida humana misma, a hacer posible que todos vivan en la tierra

como hombres libres y gocen de los frutos de la cultura y del espíritu. Sabe que la autoridad de quienes están a cargo del bien común y que, en una comunidad de hombres libres, son designados por el pueblo y responsables ante el pueblo, se origina en el Autor de la naturaleza y está ligada a la conciencia, siempre que dicha autoridad sea justa (1942, p. 106).

Más enfocado ya a una propuesta política, Carlos Castillo Peraza afirma:

Desde mi perspectiva, principios de doctrina del PAN son:

- La eminente Dignidad de la Persona Humana.
- La primacía del Bien Común.
- La preeminencia del interés nacional.
- La democracia como sistema de vida y de gobierno.

Para mí todo lo demás viene de ahí. ¿Qué quiere decir eminente Dignidad de la Persona Humana? La palabra eminente quiere decir lo que está por encima de todo lo demás. Eso quiere decir. Tal señor es una eminencia, está por encima de todos los demás. ¿Por qué el hombre se considera en Acción Nacional como lo eminentemente digno? Por las características que tiene como ser frente a todos los demás seres. (2010, p. 38)

Una segunda reflexión sería que, considerando la libertad, inteligencia y voluntad de la persona humana, establece dos relaciones fundamentales: con sus semejantes y con su medio, es decir, con su prójimo y con la creación, a partir de una responsabilidad, para con el prójimo de respeto a su dignidad lo cual conlleva a la idea de una sociedad democrática fundada en los derechos humanos y para con el medio ambiente, indispensable para su propia subsistencia.

Esta ética de la responsabilidad implica que así, como no puede ni debe atentarse

contra la dignidad humana, tampoco puede atentarse contra la propia creación, si bien la modificación del medio y el aprovechamiento de recursos, la técnica y la industria llevan a una idea de utilidad, la responsabilidad lleva a la idea de la sustentabilidad, es decir, al aprovechamiento sostenible y no destructivo del medio ambiente y los recursos naturales, lo que definen como conciencia ecológica, sustentabilidad, incluso derecho humano a un medio ambiente sano, encuentra en el respeto a la creación, con base en la responsabilidad de mantener el entorno sustentable para las futuras generaciones.

Tanto las relaciones con los semejantes o prójimos como con el medio ambiente o la creación deben sustentarse desde el pensamiento humanista en dos principios relacionados de la cohesión social: la solidaridad y la subsidiariedad.

La solidaridad implica un medio de relación basado en vínculos afectivos derivados del respeto y la responsabilidad, es un rostro social del amor que permite relacionarse empáticamente en la comprensión de la otra persona o mejor dicho de las demás personas, estableciendo el principio de la comunidad.

Una sociedad mantiene diversos vínculos, sean políticos, jurídicos, sociales, pero si carecen del principio solidario, no será nada más que un sistema de dominio, una norma de obediencia y una estructuración de relaciones de poder o con roles preestablecidos, lejos de la concepción de comunidad que basada en la solidaridad se atiende a problemas comunes con esfuerzos comunes para resolverlos.

Más no basta ese vínculo solidario para la consecución de los fines de la comunidad, hace falta la delegación de responsabilidades en este empeño, una distribución de responsabilidades acordes a las potencialidades de cada sociedad. Se parte de la responsabilidad personal en el seno de la familia, en la Comunidad y la relación con el Estado

La Subsidiariedad, menciona Gómez Peralta: “no se refiere solamente al reparto de competencias entre los diferentes órganos y/o jerarquías que integran al cuerpo social, sino que expresa la participación y colaboración de todos los grupos de dicha estructura en la vida misma gracias a los valores de fraternidad y solidaridad” (2012, pp. 121-133).

Esta jerarquización de responsabilidades que a diferencia del paternalismo que sustituye la responsabilidad y la indiferencia que condena a la marginación, corresponde a la articulación de esfuerzos en la consecución de fines de la comunidad, fines comunes que responde a problemas comunes y que al plantearse, discutirse y resolverse, se generan bienes colectivos, que perfeccionan a la persona, pero no a costa del daño a otros sino en el desarrollo y consecución de condiciones generales para la realización de fines colectivos y personales, es decir la consecución del bien común, finalidad de la organización social y por ende del Estado.

Después de este breve esbozo de principios, podemos pensar que el humanismo nos lleva a una acción programática en la política a partir de las siguientes premisas: (i) Centralidad de la persona humana en toda actividad política; (ii) Búsqueda del bien común; (iii) La solidaridad interpersonal y la subsidiariedad social como formas de relación, basadas en la responsabilidad; (iv) Orden jurídico democrático que respete las libertades y garantice la justicia; y (v) la Inserción de un Estado Nacional multicultural, partiendo del reconocimiento de valores universales compartidos, derechos humanos reconocidos y protegidos y responsabilidad con el medio ambiente.

Ahora corresponde reflexionar sobre algunos conceptos acerca de los pueblos originarios, para después encontrar a la luz de los principios citados en este apartado respuestas, coincidencias y valores comunes.

COSMOVISIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Para intentar abordar este apartado, se requiere primeramente esclarecer que exponer ideas sobre los pueblos originarios de América, resulta sumamente complejo, pues si partimos de la naturaleza pluricultural, multiétnica de nuestros pueblos indígenas, tenemos una primera dificultad al pretender generalizar (pues homogeneizar es contradictorio) lo cual resulta de inicio complejo.

Otra dificultad es el enfoque al hablar de pueblos indígenas, pues la cuestión puede abordarse desde la antropología, la sociología o el derecho, o bien, retomar algunos aspectos de estas disciplinas.

En este caso pretendemos hacerlo a partir del reconocimiento de sus derechos, después derivado de ello, extraeremos algunos conceptos que sirvan de referencia general, para hacer un planteamiento ideológico que sirva para en lo subsecuentes apartados encontrar valores comunes.

Si partimos del análisis de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos constitucionalmente y en tratados internacionales, que de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Mexicana son también norma de jerarquía constitucional aun cuando sea de fuente internacional o convencional, tenemos una serie de derechos específicos, un marco jurídico protector de estos derechos, incluso de orden constitucional. Sin embargo, la dificultad y hasta la falta de voluntad política y en muchos casos la falta de entendimiento conlleva a la nulificación de esos derechos, que se convierten en reivindicaciones y banderas de exigencia frente al Estado.

Una de las principales razones de esta falta de concreción de los derechos consagrados, es precisamente un problema de visión, de puntos comunes de referencia, pues

a lo largo de nuestra historia constitucional se construyeron narrativas que derivaron en modelos de atención o incluso de destrucción y atropellamiento de derechos.

Cruz Parceró (2017), realiza la historia de lo que llama “la cuestión indígena” por las diversas etapas en que ha pasado nuestro constitucionalismo, desde 1917 a la fecha, desde luego generando un muy claro contexto de condiciones políticas y movimientos sociales, para llegar a aportaciones sustentadas y al final poder semblantar la situación actual y proyectar retos y escenarios en perspectiva y poder hacer reflexiones más adelante.

En el contexto de la Constitución de 1917, que en estricto sentido es una reforma a la de 1857 y viene cargada con el pensamiento liberal mexicano, que contemplaba en el siglo XIX que repartir la tierra o “hacer propietario al indio” era “sumarlo al progreso”, considera la cuestión indígena como un problema heredado de la colonia. Lo anterior aunado a que se tenía que parte de ese problema añejo era precisamente la “existencia del indio” pues representaba dos cosas contrarias a la “visión política de progreso”: una raza que ya no se quería ser y la concepción de la necesidad de crear una nación homogénea como parte del proyecto político. Por tanto, si bien el tema indígena “no fue tema” en el constituyente de 1917, lo cierto es que, de alguna manera, se dio entrada a algunos planteamientos que tienen que ver con la tenencia de la tierra.

El indigenismo oficial surge con el gobierno del General Lázaro Cárdenas, quien también dio un fuerte impulso al reparto agrario, pero en esta etapa, y durante todo el Siglo XX, podemos afirmar que los indígenas se vieron con una visión de “objeto de estudio”, población pobre que atender y “civilizar”, con criterios de clientelismo político, y a lo más que se llegó fue a una atención paternalista y asistencial sin reconocimiento alguno a sus derechos plenos como pueblos y comu-

nidades, aun cuando los diversos movimientos sociales indigenistas fueron obligando a los gobiernos en turno a adoptar espacios de atención.

La tendencia de asimilación y castellanización de los pueblos fue el común denominador del Siglo XX, sin embargo, con la reforma de 1992 al artículo 27 constitucional y el fin del reparto agrario, se agota el modelo de nacionalismo homogéneo; en este periodo, además de dar un impulso a los núcleos agrarios, en su mayoría indígenas, se reconoce la nación multicultural en la reforma del artículo 4 constitucional.

Sin embargo, son acontecimientos externos y ajenos al propio gobierno lo que empieza a detonar una perspectiva diferente, tal como son los 500 años del encuentro de dos mundos en 1992, y movimientos como el del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994.

La suscripción del Tratado 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y una nueva concepción de derechos humanos, así como los acuerdos de San Andrés Larrainzar son la base de discusión que llevaron a reformar el artículo 2 de la Constitución; Cruz Parceró, menciona que el jurista James W:

Nickel distingue tres tipos de derechos colectivos: (i) los derechos de seguridad, (ii) los de representación y (iii) los de autonomía. Los derechos de seguridad protegen la existencia e integridad de los grupos o comunidades, son derechos contra el genocidio, el etnocidio, el desplazamiento forzoso, el despojo de su territorio, etc. Los derechos de representación pretenden otorgarles y garantizarles una representación significativa en las decisiones políticas del país en que se asienten; estos derechos suelen incluir cuotas o un porcentaje de asientos en los parlamentos que aseguren que su voz y sus intereses serán considerados, o derechos a cierto tipo de cargos en los gobiernos. Los derechos de autonomía les

otorgan a los pueblos o comunidades poderes formales para ejercer jurisdicción y regirse por sus propias normas en algunos asuntos internos, tales como cuestiones relacionadas con la propiedad de bienes, asuntos familiares, educación, el desarrollo cultural y el aprovechamiento de sus territorios. (2017, p. 165)

Esto, más el activismo de las ONG's, permite comprender una visión más moderna donde el derecho individual y el colectivo contemporizan y permiten una extensión protectora más amplia de los derechos humanos.

El Convenio 169 de la OIT, es un tratado internacional que es sustancial ya que determina con claridad conceptos y derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la obligación de los estados parte a garantizar la protección de los derechos individuales de los indígenas y colectivos de los pueblos. Este convenio sin duda ha sido referencia para la transformación de la estructura constitucional de los Estados parte y México no es la excepción.

La reforma constitucional de 2001, sin duda es la más trascendente pues parte del reconocimiento de nuestra nación con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Esta reforma reconoce la autonomía y la libre determinación, no solo el derecho de los pueblos a su autogobierno y protección de su cultura sino de las obligaciones del Estado a proteger estos derechos sin dejar de atender los rezagos sociales que sin duda aún existen.

A pesar del avance legislativo, el movimiento indígena quedó insatisfecho y se posicionó políticamente en contra. Sin embargo, la reforma de 2011 en materia de derechos humanos que establece, el principio pro per-

sona, el reconocimiento de los tratados internacionales como norma constitucional, el control convencional y control difuso constitucional, cambia de manera esencial el marco normativo mexicano.

Un giro muy importante y un tanto fortuito para el reconocimiento de los derechos colectivos indígenas provino de esta reforma, pues al estar los derechos indígenas en el marco constitucional y convencional del orden jurídico mexicano, alcanzó rangos de protección constitucional y en consecuencia significó un avance sustancial ya que los derechos colectivos, deben considerarse derechos humanos puesto que la colectividad más que una construcción artificial es un estado natural y social para las comunidades, es un respeto a su cosmovisión y sentido de pertenencia que no es lo mismo que el sentido de propiedad mercantil, si a ello se les reconoce su estatus constitucional y convencional pues deben ser protegidos como tales.

El considerar los derechos colectivos de este convenio internacional, al mismo nivel que los derechos del artículo 2 de la Constitución, viene a transformar de forma importante los alcances normativos de estos derechos. Otra fuente importante, aunque no tiene carácter de tratado, que serviría de marco de referencia e interpretación de estos derechos es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas proclamada en 2007.

A pesar de que pudiéramos considerar un importante avance en la protección y reconocimiento de los Derechos de los pueblos, es de destacar que la narrativa de la cosmovisión de este avance ha correspondido más a una narrativa externa y no necesariamente a la cosmovisión de las comunidades, puesto que la tensión permanente entre el derecho occidental y la visión indígena en ocasiones alejan y dificultan el avance del desarrollo comunitario.

A pesar de ello podemos ir bosquejando que en su propia visión los pueblos y comunidades indígenas se identifican con una organización basada en: (i) Un territorio colectivo, reconocido como ancestral; (ii) la toma de decisiones de forma colectiva en una asamblea general; (iii) el sistema de cargos, en el cual la asamblea asigna tareas que pueden ser civiles, religiosas, comunales u otras, que sean realizadas en beneficio para la comunidad; (iv) el tequio o faena, que es trabajo colectivo a favor de la comunidad; y (v) las fiestas y ritos, que sirven como un elemento importante de unión social.

Y la agenda en la lucha por sus derechos aun sigue estando en: (i) el derecho a la no discriminación; (ii) la prohibición de la asimilación forzada; (iii) la autoidentificación o autoadscripción; (iv) la consulta previa, libre e informada en las decisiones que afecten sus territorios y comunidades; (v) el acceso a la justicia y reconocimiento de su propia jurisdicción indígena; (vi) la tierra y el territorio con una visión de pertenencia comunal y cultural; (vii) los derechos económicos, sociales y culturales permitiendo su desarrollo a partir de su propia autodeterminación; y (viii) las salvaguardas legales fundamentales y sistemas normativos internos.

Con estos conceptos y derechos podemos empezar a dar respuesta a las reivindicaciones de los pueblos desde el humanismo político.

HUMANISMO POLÍTICO Y PUEBLOS INDÍGENAS: VALORES COMUNES

El derecho a la identidad, pertenencia y cultura propia, conlleva a la posibilidad de autoadcribirse, a autodeterminarse miembro de una comunidad; esta comunidad proporciona una serie de valores, creencias y saberes, costumbres que dan identidad y pertenencia, surge un derecho a ser diferente y en consecuencia se oponen a la asimilación forzada de

la cultura occidental renunciando a la propia, siendo esto último un acto de discriminación.

Desde el humanismo político, el principio del respeto a la eminente dignidad de la persona humana es congruente con el derecho a la identidad propia, a la cultura, la lengua y la identidad basada en la prohibición de la discriminación o acaso “¿No es la historia de la democracia la lucha por igualar, como sujetos de derecho a quienes son diferentes de hecho?” (Castillo Peraza, 2003, p. 21).

Al analizar la Cosmovisión de integración con el medio ambiente, lo que da un valor al territorio y los recursos —la selva, el bosque, el cerro, el agua—, no son recursos explotables ni simples elementos generadores de cadenas de valor, sino que son parte de la comunidad, son complemento de la persona, pues la pertenencia implica responsabilidad del cuidado del medio. Desde el humanismo cristiano se afirma la relación Creador-Creatura- Creación, con la consecuente responsabilidad de estar a cargo del respeto a la creación (medio ambiente), pues efectivamente no es una pertenencia exclusivamente mercantil, más allá del legítimo y sustentable aprovechamiento, se coincide en el valor del cuidado ambiental.

Al respecto, el Papa Francisco se ha pronunciado al señalar:

Si tenemos en cuenta la complejidad de la crisis ecológica y sus múltiples causas, deberíamos reconocer que las soluciones no pueden llegar desde un único modo de interpretar y transformar la realidad. También es necesario acudir a las diversas riquezas culturales de los pueblos, al arte y a la poesía, a la vida interior y a la espiritualidad. Si de verdad queremos construir una ecología que nos permita sanar todo lo que hemos destruido, entonces ninguna rama de las ciencias y ninguna forma de sabiduría puede ser dejada de lado, tampoco la religiosa con su propio lenguaje. (FRANCISCO, 2015, pp. 49-50)

Si en algo podemos coincidir el humanismo y la cosmovisión indígena es en la solidaridad y de gran manera en la subsidiariedad; la Guelaguetza no es un espectáculo folklórico, antes bien, es un sistema de cooperación mutua incluso para alcanzar fines no necesariamente públicos como puede ser un trabajo comunitario sino beneficios particulares, recibiendo la ayuda solidaria en el estado de necesidad temporal, con el compromiso de la reciprocidad, lo mismo para la construcción de tu casa o para algún evento social. Lo realmente importante es entender que ese vínculo, esa unión, es una expresión de solidaridad, de donación generosa en provecho legítimo de la otra persona y el compromiso de la reciprocidad, esto le da sentido al concepto comunitario, permite entender los sistemas comunitarios de propiedad y trabajo, no es un colectivismo de Estado y tampoco existe una renuncia de lo propio, es una coexistencia entre lo individual y lo colectivo, con una ponderación jerárquica, más no restrictiva ni excluyente.

El Tequio como aportación comunitaria al bien común coincide con la subsidiariedad, pues determina una aportación de esfuerzo y autogestión colectiva, haciendo cuanto sea posible, a fin de que el Estado o la autoridad solo haga lo que sea necesario.

Comunidad, Autodeterminación y desarrollo sustentable, no es otra cosa que consecución del bien común, a partir de una democracia no solo participativa sino deliberativa, la persona humana que es indígena, tiene sus derechos humanos como todo individuo, pero en particular, tiene un sentido de pertenencia a su comunidad. Ese sentido de pertenencia, lo lleva a desarrollar esquemas participativos, deliberaciones comunitarias, para plantear y resolver problemas comunes. De igual forma, la comunidad, gestiona su bien colectivo, incluso anteponiendo el bien individual, esto permite entender una preeminencia del inte-

rés colectivo general por encima del particular; no con una visión autoritaria de restricción de derechos sino con una visión solidaria de subordinación del interés propio al interés común que genera beneficios colectivos y no se agota en los personales.

El reconocimiento de la multiculturalidad y el pluralismo es otro valor de coincidencia. Hay un sentido de pertenencia y sujeción a los valores de la tradición comunitaria, se expresan y respetan normas, se asumen cargas, se gozan derechos, esta dinámica comunitaria se asienta en el reconocimiento expreso y tácito de la pluralidad, se delibera y se cumple con el acuerdo de la Comunidad.

Es así como contrastando valores y principios encontramos coincidencias, que en lo fundamental permiten un sólido marco para la creación y desarrollo de agendas comunes, en el diálogo, en el encuentro, en la causa común.

CONCLUSIONES

Entre el humanismo político y el indigenismo existen coincidencia y valores comunes que permiten elaborar una agenda y así fortalecer la vida democrática.

El respeto a la dignidad humana implica el reconocimiento de su diversidad, el derecho a ser diferente, evitando asimilaciones forzadas, partiendo de un pluralismo que reconoce y respeta la condición multicultural de nuestros pueblos y comunidades.

La Patria se construye desde lo local y es a su vez una Patria plural con múltiples expresiones culturales y una conciencia de unidad basada en una democracia no solo participativa sino también deliberativa.

El reconocimiento de nuestro ser y saber plural y multicultural, no es separatismo, es identidad, pues la autodeterminación es un derecho que fortalece nuestra identidad y forma de hacer comunidad, por tanto es posible la coexistencia de un sistema jurídico indígena que convive con el orden constitucional, es

decir la conciencia nacional se concibe desde lo plural.

Resulta pues, oportuno, que, en la agenda de los partidos humanistas, se postulen acciones muy claras que reconozcan la identidad y formas de organización de nuestros pueblos y comunidades indígenas, ya que en la pluralidad podemos ser diferentes coincidiendo en los principios.

La agenda pública debe comprender que, a partir del pluralismo jurídico, se reconozcan y fortalezcan nuestros sistemas normativos ya que son compatibles con el orden constitucional. El monismo jurídico que pretende asimilar y homogeneizar es por demás discriminatorio y antidemocrático.

Respetar las formas de nombrar a nuestras autoridades y representantes a partir de la democracia comunitaria, construir instituciones y políticas públicas tradicionales, y entender que el ser originarios, requiere de un reconocimiento y visibilización de nuestra historia, identidad y realidad sin agravios ni prejuicios sino con una visión plural que enriquezca nuestra unidad nacional.

Es muy importante, y determinante en la agenda del siglo XXI, entender desde la óptica humanista que los pueblos originarios no son reminiscencia del pasado sino una realidad del presente con derecho a un futuro, y que, como nación pluricultural, somos capaces de reconocernos y construir un discurso y un programa de acción a partir del respeto de la identidad de nuestros valores y principios.

Más allá de una bandera política, los pueblos y comunidades indígenas tienen una causa de existencia y son fundamento de la historia, pero son realidad presente que aspira con justicia a un futuro sin discriminaciones ni marginación.

Desde la llegada de los europeos a estas tierras, se ha construido una narrativa, una historia y sistemas —sociales, políticos y jurídicos impuestos—, que hicieron a los indígenas extraños en su propia tierra.

El humanismo que parte de la eminente dignidad de la persona humana, debe ser capaz de elevar la voz y afirmar con base en ese respeto a lo digno del ser indígena, que no solo es posible sino justo y elemental la deconstrucción de esquemas de dominación y la reconstrucción de una sociedad plural e incluyente.

Un estado constitucional y democrático que se funde en el respeto de los derechos humanos, obligadamente parte del respeto a sus pueblos originarios, reconciliándose con su historia, reivindicándose en su justicia, comprendiendo que la autodeterminación y autonomía no son separatismo; los pueblos y comunidades indígenas, tienen clara la idea de la unidad nacional y de su mexicanidad, son otros grupos sociales los que les han negado su derecho a ser plenamente mexicanos, plenamente humanos, plenamente sujetos de derecho.

Lo aquí escrito son solo reflexiones que pueden dar lugar a discusiones que lleguen a concretar acciones legislativas y de política pública en pro de lo expuesto.

REFERENCIAS

Castillo Peraza, C. (2003). *Apuesta por el mañana* (Primera edición). Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Castillo Peraza, C. (2010). *Doctrina e ideología*. Partido Acción Nacional. (Primera edición). Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Cruz Parcero, J. A. (2017). *Hacia una teoría constitucional de los derechos humanos* (Primera edición). Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. <https://bit.ly/2EfbzNR>

FRANCISCO. (Mayo 24, 2015) Carta encíclica *Laudato si'* sobre el cuidado de la casa común. Santa Sede <https://bit.ly/3Dkf04r>

Gómez Peralta, H. (2012). Precisiones conceptuales sobre la democracia cristiana y el neoliberalismo. *Estudios Políticos* Núm. 27, 121–133. <https://bit.ly/3U6e0rl>

Maritain, Jacques. (1942). Christian humanism. *Fortune* XXV(4), 106-108.



CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA

Oaxaqueño de origen mixe, Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad La Salle Oaxaca, actualmente Doctorante en Derecho por la Benemérita Universidad de Oaxaca.

Como servidor público ha sido Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Diputado Local en la LIX Legislatura del estado de Oaxaca, Subsecretario de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.

Militante del Partido Acción Nacional desde 1998, donde ha sido Consejero Nacional, Secretario General y Presidente del Comité Directivo Estatal de Oaxaca, actualmente Consejero Estatal vitalicio y miembro de la Comisión Permanente.

Es abogado postulante, consultor, conferencista y catedrático universitario sobre temas de derecho constitucional, municipal, parlamentario, indígena en diversas universidades.



Humanismo y Pueblos Indígenas, Valores Comunes

El Partido Acción Nacional es un partido inspirado en el humanismo político, que siempre ha defendido los Derechos humanos, el Estado de Derecho, las libertades públicas, la separación de poderes y la democracia representativa, siempre del lado de las causas de los ciudadanos, en la construcción de una patria ordenada y generosa.

Consciente de que las y los mexicanos tenemos diferentes condiciones y necesidades hoy tiene en su agenda de prioridades a la población indígena y afrodescendiente; es convicción de Acción Nacional velar y trabajar por el desarrollo integral de los pueblos indígenas, porque está claro que, si hay desigualdad y problemas en nuestro país, mucho más los hay en todos los pueblos indígenas.

Para ello ha iniciado acciones de fortalecimiento de liderazgos indígenas de las diferentes regiones y pueblos originarios, coordinando a nivel nacional, estatal y municipal, con las estructuras del partido. Estamos en la búsqueda de generar una conciencia colectiva, de interés por mostrar de manera más abierta, las necesidades de los pueblos indígenas y afroamericanos. Convencidos de que es solo a través del humanismo político lo que permitirá afrontar las realidades que hoy encontramos en nuestra nación pluricultural.

Los pueblos y comunidades afromexicanas e indígenas en nuestro país, representan una forma de convivencia basada en la solidaridad y trabajo comunitario, en una sociedad acostumbrada hablar de manera individual, nos distingue y nos identifica los valores de familia y comunidad, donde aprendemos de la convivencia y trabajo colectivo prevaleciendo el bien común y el respeto a la dignidad de la persona.

Hoy es momento de reconocer como la convicción demócrata cristiana del PAN, así como el impulso de la Fundación Konrad Adenauer México, está ligada a los valores indígenas y entender que la democracia y la política humanista, son un vehículo que permite representar a las y los mexicanos y diseñar un proyecto conjunto que permita al PAN de forma positiva establecer una agenda indígena que permita a través de la participación política indígena y afromexicana atender la deuda histórica que tenemos con ellos.